

Montevideo, 6 de agosto de 2021.

R. de D. N° 240/2021 Acta 1142 EE2020-67-001-000805

VISTO: Las resultancias finales del llamado interno dispuesto por R. de D. Nº 258/2020 del 23 de setiembre de 2020, para cumplir funciones como Supervisores - Grado 6, en el ámbito de la Red Nacional Postal.

RESULTANDO: I) que se convocó a postulantes para las supervisiones en el grado relacionado en las Jefaturas Departamentales de Flores (Operativo), Paysandú (Comercial), Tacuarembó (Comercial) y Treinta y Tres (Comercial) y en las sucursales de Nueva Helvecia (Colonia) y Paso de los Toros (Tacuarembó); **II)** que el procedimiento se cumplió en tiempo y forma, de acuerdo a las bases aprobadas, con asistencia de veedor gremial, emitiéndose el dictamen respectivo; **III)** que se comunicó a los postulantes el resultado del procedimiento de selección, de acuerdo a lo dispuesto por R. de D. N°145/2021 del 20 de mayo de 2021, otorgando un plazo para observaciones, sin ulterioridades.

CONSIDERANDO: I) que teniendo presente los resultados del proceso referenciado, corresponderá proveer las funciones correspondientes a los funcionarios mejor puntuados, asignándolos a las unidades respectivas; II) que asimismo, el listado de prelación tendrá vigencia durante los próximos tres años, a partir de la fecha de la presente resolución, en caso de que se verifiquen futuras acefalías en los cargos objeto del llamado en cuestión; III) que respecto de los supervisores subrogantes Sres. Ana Laura González Silveira de la Jefatura Departamental de Correos de Tacuarembó y Raúl Larrosa Pereira de la Jefatura Departamental de Correos de Treinta y Tres, corresponderá dejar sin efecto la asignación transitoria en el Grado 6 de tales dependencias postales, dispuesta a su respecto por R. de D. Nº 047/2020 del 19 de febrero de 2020; IV) que la cláusula "Tercero" del acuerdo firmado entre la Administración y AFPU (según Acta 2017-12-29/II, del 29 de diciembre de 2017), prevé la activación del "Plan de Salida Laboral Pautada (PSP)" para aquellos funcionarios



que mediante subrogación o encargatura temporaria, ocupen los puestos que fueron concursados; **V)** que en su mérito, se dispondrá en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley Nº 19.009 del 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS RESUELVE:

1) Tomar conocimiento de las resultancias finales del proceso de selección del llamado interno dispuesto por R. de D. Nº 258/2020 para la provisión de funciones de Supervisión - Grado 6 de la Red Nacional Postal, asignando a los funcionarios que se dirán a las dependencias respectivas a:

Funcionario	Carpeta	Unidad RNP
Gustavo Adolfo Caraballo	10.112	Jefatura Correos Tacuarembó – Supervisor
González		Comercial
María Paola Orausclio Sánchez	10.133	Jefatura Correos Paysandú – Supervisora
		Comercial
María Paola Aguiar Bové	10.457	Jefatura Correos Flores – Supervisora
		Operativa
Donovan Javier Píriz Fernández	11.234	Jefatura Correos Treinta y Tres – Supervisor
		Comercial
María Alejandra Rivero Caballero	10.978	Sucursal Paso de los Toros (Tacuarembó) –
		Supervisora
Sergio Gustavo Viera Valverde	11.220	Sucursal Nueva Helvecia (Colonia) –
		Supervisor



2) Establecer sus respectivas asignaciones a tareas de Supervisor – Grado 6 en las unidades

referenciadas, a partir del 1 de septiembre del corriente inclusive, disponiendo los registros,

traslados y notificaciones pertinentes.

3) Cesar, con fecha 31 de agosto del corriente inclusive, la asignación transitoria en la

Supervisión Grado 6 de los funcionarios subrogantes Sres. Ana Laura González Silveira

C.10.550 de la Jefatura Departamental de Correos de Tacuarembó y Raúl Larrosa Pereira

C.11.100 de la Jefatura Departamental de Treinta y Tres; disponiendo que los mismos sean

incluidos en un "Plan de Salida Laboral Pautada (PSP)" si correspondiera, particularmente en

lo establecido en los numerales 1 y 9, de la cláusula "Tercero" mencionada anteriormente,

estando a sus resultancias.

4) Teniendo presente lo resuelto en el numeral anterior, dispónese la formalización de una

Comisión PSP para tratar las situaciones funcionales relacionadas, cometiendo a la misma la

elevación de un oportuno informe a este Directorio con el resultado final del proceso;

derivando estos antecedentes a la Gerencia de Gestión del Capital Humano a los fines

establecidos.

5) Transcríbase a Gerencia General y a la Gerencia Red Nacional Postal, Departamento de

Liquidación de Sueldos y Unidad de Comunicación Corporativa a efectos de dar difusión a la

presente resolución.

6) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la realización de los registros y

notificaciones pertinentes.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE **PRESIDENTE**

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA SECRETARIO GENERAL